

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 41551-31-05-001-2022-00211-01

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARÍA LUCERO MARTÍNEZ CONTRA
BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.**

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto parcialmente por la parte demandante y totalmente por la parte demandada, contra la sentencia de 14 de marzo de 2024, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, se **ADMITEN** las apelaciones de la misma.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de 5 días a la parte recurrente para que presente los alegatos de conclusión; una vez vencido el anterior término córrase traslado a la contraparte por el lapso de cinco (5) días, para los mismos efectos.

NOTIFÍQUESE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed5e3d92bde0bd4d7faaaa8c24585173b2133a17e3cd43c8ea5db9fe71690031**
Documento generado en 03/05/2024 04:46:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>